

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES – CONADIS Y RECURS.O.S.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Señor Xavier Torres C. y el Dr. Ramiro Cazar Flores, Vicepresidente y Director Ejecutivo respectivamente del CONADIS; y el Lie. OSVALDO RUIZ GALVEZ, de la compañía RECURS.O.S. AYUDA PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS S.A., quienes en forma libre y voluntaria acuerdan suscribir el presente Convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES

De acuerdo al Estudio: Ecuador: La Discapacidad en cifras, publicada por el CONADIS y el INEC en el 2005, en Ecuador hay 1.608.334 personas con alguna discapacidad, que representa el 12.14 % de la población total.

De esa población aproximadamente 887.797 están en edad productiva, un porcentaje alto están desempleados y al amparo de las Reformas al Código del Trabajo, publicadas en el R.O. No. 198 del 30 de Enero del 2006, se promueve la integración de las personas con discapacidad al mercado formal de la economía.

El CONADIS por disposición de la Ley sobre Discapacidades, publicada en el Registro Oficial No. 301 del 6 de Abril del 2001, Art. 6, debe formular las políticas generales sobre discapacidades y coordinar las acciones que el sector público y privado del país desarrolla en esta materia. Consideramos una prioridad la formación profesional y el acceso de las personas con discapacidad al trabajo, porque facilita la autonomía personal y ejercicio de derechos.

RECURS.O.S. AYUDA PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS.S.A., es una compañía anónima, operadora de la licencia MANPOWER, constituida y subsistente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, cuyo objeto social es "Proporcionar servicios de intermediación laboral consistentes en la actividad de emplear trabajadores con el fin de ponerlos a disposición de una tercera persona, natural o jurídica, llamada usuaria, que determina sus tareas y supervisa su ejecución." La empresa cuenta con la autorización No. **026-SC-DINERHU-06**, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Empleo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Coordinar para el reclutamiento de personal y asesoría a empresas y personas con discapacidad que demandan capacitación, inserción y reinserción al trabajo.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1) COMPROMISOS DEL CONADIS:

- a) Coordinar la participación de técnicos en discapacidades en eventos de información y/o capacitación dirigidos a las Empresas, para orientar sobre aspectos legales, técnicos, que deben tener en cuenta para la contratación a personas con discapacidad.

- b) Informar a las personas con discapacidad a través de las Comisiones Provinciales de Discapacidades, los servicios que MANPOWER ofrece a nivel nacional.
- c) Coordinar con los servicios de inserción laboral para personas con discapacidad los apoyos que las personas con discapacidad requieren para la inserción al trabajo y capacitación.

2) COMPROMISOS DE RECURS.O.S.

- a) Brindar a las Personas con discapacidad, oportunidades de empleo en las diferentes áreas de las empresas nacionales y multinacionales de todos los sectores económicos.
- b) Organizar eventos para informar a Empresarios sobre las normativas y aspectos técnicos para la contratación a Personas con discapacidad.
- c) Coordinar con los servicios de inserción laboral para personas con discapacidad los apoyos que las personas con discapacidad requieren para la inserción al trabajo y capacitación.
- d) Proveer actividades de capacitación en coordinación con el CONADIS, que permitan la inserción apropiada de personas con discapacidad en el mercado laboral.

CUARTA: FINANCIAMIENTO

Las entidades firmantes para el cumplimiento de sus compromisos, no tienen la obligación de destinar un presupuesto, sino más bien optimizarán los recursos disponibles.

QUINTA: PLAZO DE DURACION

El plazo de duración del presente convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado de así convenir a las partes, así como también terminarse antes del plazo establecido, por acuerdo mutuo.


SEXTA: CONTROVERSIA

Cualquier inconveniente que surgiera de la aplicación de los términos del presente Convenio, se resolverá por acuerdos entre las partes, quienes acordarán la resolución más adecuada.

Para constancia y en señal de aceptación, las partes firman en dos originales y dos copias de igual contenido y efecto, en la ciudad de Quito a los veinte y cinco días del mes de Julio del 2007.


Sr. Xavier Torres C.
VICEPRESIDENTE
CONADIS


Dr. Ramiro Cazar F.
DIRECTOR EJECUTIVO
CONADIS


Lic. Osvaldo Ruiz Gálvez
GERENTE GENERAL
RECURS.O.S.